



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONSELL COMARCAL DEL ALT PENEDÈS, PARA EL EJERCICIO 2026

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 19 de febrero de 2026, aprobó las bases reguladoras específicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la financiación de actividades culturales (*exp. G7004-000005/2026*). Dichas bases se publicaron en el BOPB de 26 de febrero de 2026 (CVE 202610036174) y en la sede electrónica del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante, CCAP).

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, en sesión de 19 de marzo de 2026, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la financiación de actividades culturales 2026 (condicionando la convocatoria a la aprobación definitiva de las bases) (*exp. G7004-000006/2026*).

El texto íntegro de la cual es el siguiente:

***“Convocatoria para la concesión de subvenciones, de régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las bases reguladoras para la financiación de actividades culturales del Consell Comarcal del Alt Penedès, para el ejercicio 2026.*”**

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès (en adelante CCAP), en sesión de 19 de febrero de 2026, y publicadas en el BOPB de fecha 26 de febrero de 2026 (CVE 202610036174): <https://bop.diba.cat/anunci/3903209/bases-reguladores-especificques-mitjancant-el-procediment-de-concurrencia-competitiva-per-a-l-atorgament-de-subvencions-per-al-financament-d-activitats-culturals-versio-en-catala-i-castella-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el CCAP, a través del Servicio de Cultura, para el fomento y la promoción de actividades culturales públicas en la comarca del Alt Penedès.

3. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de otorgamiento detallados en el artículo 9 de las bases.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado a la convocatoria es de 20.000,00€. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y cuyo importe es 334.48013



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDÈS

– Subvenciones actividades culturales, de la anualidad 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el día 27 de abril y finalizará el día 11 de mayo de 2026 (ambos incluidos).

Es necesario formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web CCAP (www.tramits.ccapenedes.cat). Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por el CCAP que se especifican en la Sede Electrónica.

Las solicitudes presentadas por Ayuntamientos se realizarán a través de la plataforma EACAT.

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención depende de la valoración que se realice y no podrá superar el 50% del gasto total realizado por el beneficiario/arias. Se evalúa cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determina el importe de la subvención a otorgar.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 3.000,00€.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las finalizadas entre el 2 de mayo de 2025 hasta el 26 de abril de 2026, ambos incluidos.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CCAP. Ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar del día siguiente al de la publicación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del CCAP en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la CCAP y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el extracto se publicará en el BOPB.”

Vilafranca del Penedès, 23 de marzo de 2026

El presidente, Xavier Lluch y Llopart